

**EXNTE N°: 0159/2017**

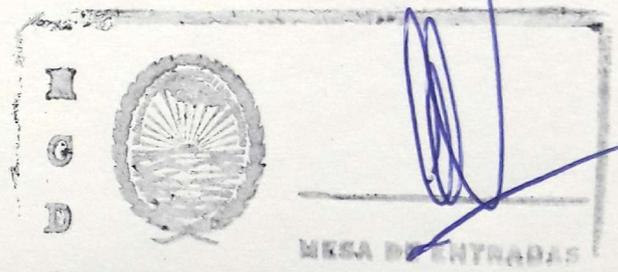
**ADJUNTE:**

**INICIADOR:** VARIOS SRES Y SRAS CONCEJALES

**MOTIVO:** PROCEDASE A COLOCAR CARTELES DE SEÑALIZACION  
INDICANDO EL HORARIO DE DE APERTURA Y CIERRE DE LA  
PLAZA LIBERTAD EN EL BARRIO DE FLORIDA

**PROYECTO:** PO

**ENTRADA:** 01/03/2017



DE ENTRADAS R. O. D.  
bido en la fecha, se forme  
te, y se registra bajo el  
Fecha 1/3/17 0159/17



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

Vicente López, 7 de Febrero de 2017

**INICIADOR:** VARIOS SRAS. Y SRES. CONCEJALES

**AUTOR:** CJAL. DRA. SOFÍA VANNELLI

**MOTIVO:** PROCÉDASE A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN DONDE SE INDIQUE EL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE LA PLAZA LIBERTAD, UBICADA ENTRE LAS CALLES VALLE GRANDE, ITALIA, FRANCISCO BEIRÓ Y ESMERALDA DEL BARRIO DE FLORIDA DE ESTA CIUDAD; ASIMISMO ORDENESE LA COLOCACIÓN DE CESTOS DE RESIDUOS PARA SER USADO POR QUIENES DISFRUTAN DE DICHO ESPACIO DE ESPARCIMIENTO

**PROYECTO:** ORDENANZA

**VISTO:**

La necesidad de los vecinos de conocer fehacientemente el horario de apertura y cierre de la Plaza Libertad ubicada entre las calles Valle Grande, Italia, Francisco Beiró y Esmeralda, del Barrio de Florida de esta Ciudad y

**CONSIDERANDO:**

Que existen irregularidades en los horarios de apertura y cierre de la Plaza Libertad.

Que por Decreto - Ordenanza N° 28, sancionado el 26 de setiembre de 1956, promulgado el 5 de octubre de 1956 se designó con el nombre de "Libertad" la plaza pública de Florida, ubicada entre las calles Valle Grande, Italia, Francisco Beiró y Esmeralda de la localidad de Florida de este Partido.

Que por Ordenanza N° 25664 promulgada por Decreto N° 3284 de fecha 06 Septiembre de 2017 se contempló el cierre perimetral con rejas en

*Sofía Vannelli*



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*  
distintas plazas del Partido.

Que resulta de vital importancia preservar los espacios que operan como lugares propicios para las actividades de esparcimiento, encuentro y comunicación en un ámbito seguro.

Que se ha comprobado que en aquellos espacios verdes que ya se encuentran enrejados disminuyó sensiblemente la producción de hechos delictivos durante el transcurso de la noche.

Que, se desprendió la necesidad de conceder a las plazas del Partido, el carácter de semi públicas mediante la instalación de rejas perimetrales, puertas de acceso y fijación de un horario dentro del cual estarán abiertas al público.

Que, la medida de restricción en el uso horario, también permitió evitar disturbios y ruidos molestos en los momentos de descanso de la mayoría de los vecinos.

Que, también se logró a través de esta medida, preservar el patrimonio verde público, ya que se favorece el mantenimiento y cuidado del alumbrado, cestos de basura, bancos, estatuas, y/o monumentos, canteros y árboles.

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 25664, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo al cerramiento perimetral con rejas de todas aquellas plazas en las cuales se considere necesario y pertinente la adopción de esta medida, previa consulta e informe favorable de las áreas municipales con incumbencia en la materia.

Que dicha Ordenanza establece que el horario durante el cual las plazas estarán abiertas al público será de 7 a 21 hs. durante la temporada estival y de 8 a 20 hs. durante la temporada invernal.

Que la misma Ordenanza establece que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debía realizar las obras necesarias para dar cumplimiento con cerramiento perimetral con rejas de todas aquellas plazas en las cuales se considere necesario.

Que a través de la Ordenanza N° 25664 surge la obligación de realizar las obras necesarios mediante la Secretaría correspondiente con motivo de dar cumplimiento al cerramiento de la plaza, pero nada dice de la colocación de carteles donde se encuentre señalizado el horario de apertura y cierre de las plazas cercadas.



## *Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*

Que ante los reclamos de los vecinos por las irregularidades en cuanto a los horarios de apertura y cierre de la Plaza Libertad.

Que ante la inexistencia de un cartel donde se indique el horario de apertura y cierre de la misma.

Que la plaza Libertad es un lugar de esparcimiento público, no pudiendo los vecinos hacer uso en algunas oportunidades por encontrarse cerrada, cuando supuestamente debería encontrarse abierta, pero ante el desconocimiento de los horarios de apertura y cierre, los vecinos desconocen sus derechos al reclamo pertinente ante el Municipio.

Que es esencial la colocación de un cartel donde se encuentre indicado el horario de apertura y cierre de la plaza Libertad, siendo útil dicha señalización para que los vecinos puedan tomar conocimiento fehaciente del mismo.

Que quienes disfrutan de este espacio público han notado que la plaza Libertad no cuenta con cestos de basura de uso diario para el desecho de residuos de los vecinos que la utilizan, tanto dentro de la plaza como en las veredas de la misma cuando la plaza se encuentra cerrada.

Que es indispensable que la plaza cuente con dichos cestos de basura, para mantener la limpieza, colaborar con la higiene y el cuidado de la misma.

Por todo lo expuesto, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1:** Dispóngase la colocación de carteles donde se encuentre señalizado el horario de apertura y cierre de la plaza Libertad de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 25664: el horario durante el cual las plazas estarán abiertas al público será de 7 a 21 hs. durante la temporada estival y de 8 a 20 hs. durante la temporada invernal.

**ARTÍCULO 2°:** Dispóngase la colocación de cestos de residuos **dentro** de la plaza Libertad, en el sector donde nuestros vecinos se sientan a merendar, y en las veredas que se encuentran en el **exterior** del enrejado.

**ARTÍCULO 3°:** El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias



*Honorable Concejo Deliberante de Vicente López*  
correspondientes, controlar que se cumpla con el horario establecido para la  
apertura y cierre de la plaza Libertad. Asimismo, deberá controlar el recambio de las  
bolsas de los cestos de basura en forma diaria a fin de conservar su limpieza.

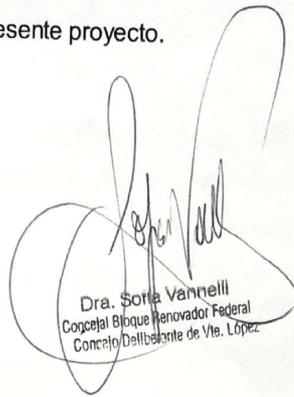
**ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las erogaciones  
que demande la implementación de lo dispuesto en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 5º:** El exordio forma parte del presente proyecto.

**ARTÍCULO 6º:** De forma



Lorenzo BECCARIA  
PRESIDENTE PARTIDO JUSTICIALISTA  
VICENTE LOPEZ



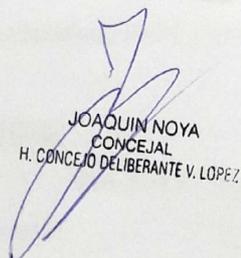
Dra. Sorla Vannelli  
Concejal Bloque Renovador Federal  
Concejo Deliberante de Vte. López



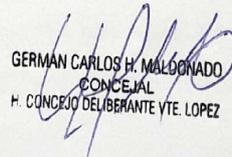
Rubén H. Volpi  
Concejal  
Vicepresidente 2º  
H. Concejo Deliberante de Vte. López



MARIA MARGARITA D'HEBEJIAN  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE DE VTE. LOPEZ



JOAQUIN NOYA  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LOPEZ



GERMAN CARLOS H. MALDONADO  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ